



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA



Chihuahua, Chih., 21 de abril de 2025
Oficio: SFP-CEMR-292-2025
Asunto: Solicitud de Agenda Regulatoria

**MTRA. DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA EN LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE. -**

De conformidad con los artículos 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 3, fracción I, 17, fracción XXV, 27, fracciones II y III, 34, fracción II y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; y 2, fracciones I, III, IV y V y 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y respecto de la presentación de su Agenda Regulatoria ante esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se hace de su conocimiento que:

La Agenda Regulatoria es una herramienta que permite programar la creación o modificación de regulaciones durante dos períodos comprendidos de junio a noviembre y diciembre a mayo. Su fin es evitar la creación desmesurada de normatividad, teniendo por objetivo **garantizar una mayor transparencia en el proceso de elaboración de regulaciones, y promover la participación ciudadana.**

Derivado de lo anterior, se solicita a la presentación de su Agenda Regulatoria, la cual **deberá enviarse mediante oficio durante los primeros cinco días hábiles del mes de mayo.** Dicho oficio deberá ir acompañado del formato debidamente requisitado, el cual se encuentra disponible para su descarga mediante el enlace <https://bit.ly/AgendaRegulatoria2025>.



Asimismo, el documento editable deberá ser enviado al correo electrónico mejora.regulatoria@chihuahua.gob.mx, con el objetivo de dar atención a las obligaciones señaladas en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, atendiendo las siguientes consideraciones:

- I. Se deberán reportar las regulaciones contempladas en el artículo 3, fracción XXVII, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, que se prevea expedir durante el periodo comprendido del **primero de junio al treinta de noviembre de dos mil veinticinco.**
- II. Una vez que esta Autoridad de Mejora Regulatoria reciba la Agenda del Sujeto Obligado que Usted representa, se pondrá en Consulta Pública durante un periodo de veinte días a través de la página de la Comisión Estatal, con el objetivo de recibir opiniones o comentarios por parte de la ciudadanía; haciéndole de conocimiento su resultado, sin que el efecto de este ejercicio tenga carácter vinculante.
- III. **No se podrá realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de aquellas regulaciones que no hayan sido incluidas en la Agenda Regulatoria;** salvo encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 6 de los Lineamientos de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal.



Edificio Lic. Óscar Flores
Calle Victoria, No. 310
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 20209

mejoraregulatoriaedochih.chihuahua.gob.mx



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA



CEMERCH
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de Chihuahua



- IV. En caso de no cumplir con la emisión de las regulaciones contempladas en su agenda regulatoria durante el periodo mencionado, éstas podrán ser manifestadas en el siguiente ejercicio, el cual comprenderá de diciembre de 2025 a mayo de 2026.
- V. En caso de no contar con alguna regulación a publicar durante el periodo mencionado, se amerita contestar por oficio en ese sentido.

Asimismo, y reafirmando nuestro compromiso para implementar correctamente las herramientas de mejora regulatoria, se ha realizado un análisis conforme el contenido de su Agenda Regulatoria del ejercicio en curso (**diciembre 2024 a mayo 2025**), con corte de fecha al 19 de abril de 2025.

En este sentido, y con la finalidad de coadyuvar y hacer más eficientes la toma de decisiones permitiéndole planear la creación de nuevas regulaciones, leyes, reglamentos o reformas a estas en el siguiente periodo, le comparto el enlace con el resultado del análisis mencionado en el párrafo anterior: <https://bit.ly/control-Agenda-AIR-POE>



Dicho análisis contempla el estado que guardan las regulaciones previstas y no previstas en la Agenda Regulatoria, así como de aquellas que fueron emitidas por el Sujeto Obligado que representa.

Por lo anterior, pongo a su disposición el teléfono 614 429 3300 y las extensiones 20247 y 20223 del Lic. Guillermo Baruc Canseco Muñoz, Jefe del Departamento de Trámites y Servicios; y del Lic. Kevyn Alexis Quezada Molina, Soporte Jurídico; respectivamente.

Sin más por el momento, agradezco su participación en este ejercicio de mejora regulatoria y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. VALENTE BECERRA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

GBCM/kaqm

Edificio Lic. Óscar Flores
Calle Victoria, No. 310
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 20209

mejoraregulatoriaedochih.chihuahua.gob.mx